

29783 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros Docentes de Grado Medio en Austria.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y la República de Austria.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de tres plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros Docentes de Grado Medio en Austria durante el curso 1991/1992, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades austriacas a un Centro de Enseñanza Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1991/1992 (1 de octubre de 1991 al 31 de mayo de 1992). Deberán también mostrarse propicios en su Centro de destino a participar en las actividades culturales de éste, procurando, en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 12.188 chelines austriacos brutos mensuales, por el periodo que cubre el curso académico, a contar de 1 de octubre de 1991. Los gastos de desplazamiento a Austria y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española están cubiertos mediante su alta en la Seguridad Social austriaca (Gebietskrankenkasse), con detracción de la prima mensual correspondiente de los pagos sucesivos.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Alemana.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de conversación en países de lengua alemana.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron probadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en lengua alemana explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, apartado 2. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública], caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Austria.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada, durante el curso 1991/1992. Concluido este periodo dicha documentación será destruida.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-austriaca que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de Lengua y Literatura Española.
- La calificación del idioma alemán.
- La experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades austriacas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imponible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas austriacas que hayan otorgado el nombramiento: Bundesministerium für Unterricht und Kunst, Wissenschaft und Forschung Dr. Ignaz Seipel-Platz, 2-1010 Viena, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.-El Secretario general técnico, Juan A. Gimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

29784 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan doce plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de Enseñanza Básica y Secundaria del Estado de Nueva York.

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia dentro del Estado de Nueva York (EE. UU.) han aconsejado a las autoridades educativas norteamericanas prestar una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias han sido las conversaciones y el entendimiento finalmente alcanzado entre las autoridades del Estado de Nueva York y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, encaminado al establecimiento de un programa para el envío de Auxiliares de Conversación de Lengua Española a Centros de Enseñanza Básica y Secundaria (High School) en el Estado de Nueva York.

Por todo lo cual,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de doce plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de Enseñanza Básica y Secundaria del Estado de Nueva York.

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades norteamericanas a un Centro de Enseñanza Básica o Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, entre dieciséis y veinte horas semanales de ejercicios de conversación, lectura, dictado, comprensión oral, composición oral y asistir en el uso del laboratorio de idiomas.

El curso académico 1991/1992 comprende desde el 15 de octubre de 1991 al 30 de junio de 1992. No obstante han de trasladarse a Nueva York el 1 de octubre para participar en un cursillo orientativo que tendrá lugar durante la primera semana del citado mes. Deberán mostrarse propicios, en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste.

Los Auxiliares de Conversación percibirán la suma de 750 dólares mensuales durante el curso académico, a contar desde el 1 de octubre de 1991. El alojamiento, facilitado por las autoridades competentes norteamericanas, será gratuito en apartamentos o en familias y, en todo caso,